

EL A R G O S

DE BUENOS AIRES

Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 7º. ----- SABADO ----- 7 ----- FEBRERO ----- 1824.

EUROPA.

ESPAÑA.—*Carta del general Ballesteros á S. A. R. el duque de Angulema.*

Puerto de Santa Maria octubre 7 de 1823.

SERENISIMO SR.

Cuando, inducido por mi ardiente patriotismo y deseo de cooperar á los grandes y benévolos designios de V. A. R. formé con el general Molitor una convencion, que puso fin á los espantosos males que abrumaban mi pais, estaba lejos de recelar que la mas negra ingratitude fuera la recompensa de mi adhesion; y que aquellos cuyos intereses entonces defendia, fuesen los primeros en calumniar mis intenciones y castigar mi celo. V. A. R. sabe ya la recompensa que he recibido de tan importante servicio; y conociendo la pureza de mi conducta, se escandalizará, como yo mismo, de la suerte que se me prepara.

Desengañémonos: el poder absoluto va á gobernar á España con cetro de hierro: pero este poder conviene tan poco al gobierno de España como la constitucion democrática que V. A. R. vino á destruir; porque se oponia á la ilustracion del siglo, al interés de los tronos de Europa, y á la tranquilidad de las naciones.

De este modo es que se han destruido con una mano imprudente las bases esenciales de mi armisticio; asi se ha perdido el fruto de mis sacrificios; asi se han frustrado las leales intenciones que me dictaron un acto que se juzgará mas correctamente al poner á la vista de Europa los motivos de mi conducta.

En estas circunstancias es de mi deber, como español, y por haberme visto honrado con la confianza de V. A. R., protestar como protesto del modo mas solemne ante V. A. R. contra el decreto de S. M. de 1º del corriente, y contra todos los actos que revistan el mismo caracter intolerante, y que tiendan como aquel al poder absoluto.

Saben muy bien V. A. R. y el general Molitor que mi resolucion fue tomada despues de largas discusiones, despues de graves meditaciones, y despues de haber recibido garantias de un caracter augusto y sagrado. Lejos de mi la necia idea de reprochar á V. A. R. ni al digno general Molitor la inobservancia de mi tratado. Me atrevo á afirmar

que el Monge que gobierna á España es mas fuerte que V. A. R. y que el gobierno frances. Se convencerá V. A. R., cuando vea destruidos todos los frutos de sus esfuerzos, y aniquilado el resultado de sus vastas y prudentes combinaciones.

Por mi parte, mi estado, mi salud, y mis inclinaciones, me alejan, como por largo tiempo me han alejado, de la carrera pública, en la cual entré tan solo por la fuerza de circunstancias irresistibles. Anhele retirarme á algun rincón del mundo, en donde deploro los indecibles males que van á agoviar á mi amada patria.

Dígnese V. A. R. tomarme bajo su poderosa influencia, y concederme un asilo en aquella Francia que existe bajo el mejor de los reyes, y que nunca dejará de ser la primera nacion del mundo.

FRANCISCO BALLESTEROS.

D. RAFAEL DE RIEGO.

Acusacion fiscal contra D. Rafael Riego en la causa principiada hoy en 2º juzgado de los alcaldes de la real casa en la corte.

Ilustrísimos señores: si el magistrado, á quien se ha confiado la causa contra el traidor Riego, tuviera que enumerar todas las ofensas y maldades, que forman la historia de su vida culpable, que ha colmado con el crimen de alta traicion de que está acusado, dias enteros serían insuficientes. Sin embargo, la brevedad, que se le impone á este funcionario, el corto tiempo que el procurador general ha tenido los documentos en sus manos, porque ha consultado puramente los intereses de la justicia pública, no le permiten entrar en detalles amplios en su exposicion. Es necesario que el mayor y mas atroz de los crímenes reciba un pronto castigo. Movidó por tales motivos, y deseoso de que esta causa se decida sin demora, el magistrado se halla obligado á limitar la acusacion, y reducir los innumerables crímenes atribuidos al acusado al único de alta traicion. El leal pueblo español clama, á una voz venganza por los males que se han cometido en la revolucion; la sociedad y la nacion exigen que Riego sea castigado como uno de los mas delincuentes de los revolucionarios, que despues de sublevarse contra el gobierno

legítimo de nuestros reyes, han causado tantos males á la generosa y noble nacion española.

El infame Riego, aprovechándose de la vileza de los soldados destinados á la *pacificacion de América*, olvidándose de los deberes que le imponía su mision, y proclamando una constitucion que su soberano había abolido como base de un gobierno anárquico, como destructora de los sagrados derechos del rey, de los leyes fundamentales de nuestra monarquía, de nuestras costumbres, de nuestra santa religion, el infame Riego, digo, es autor de todas estas calamidades. El es quien ha causado que los ojos de un rey justo y magnánimo, derramase lágrimas sobre las desgracias de España; él es quien se ha desatendido de los mas sagrados deberes, olvidando el juramento que había prestado bajo las banderas de su rey y amo, en el momento en que empezaba la honorable carrera de las armas; Riego es quien no solo publicó las proclamas, pero quien tambien poniéndose á la cabeza de una soldadexca licenciosa, violó el territorio español, obligando á los habitantes por la fuerza de sus armas á ser cómplices de su traicion y su perjurio. Removió las autoridades legitimamente constituidas, sostituyéndoles las constitucionales, compuestas de rebeldes y demagogos que le obtuvieron el nombre del *héroe de las cabezas*; y compelió al rey nuestro señor á aceptar esa odiosa constitucion, fuente de tantas angustias para España.

Desde aquel periodo, Riego ha sido constantemente un objeto de oprobio para la península; presentándose en las plazas públicas, y asomándose por los balcones de las casas en que habitaba, para predicar la rebelion; causando que triunfase el fatal sistema constitucional; y autorizando los crímenes mas enormes; resultado inevitable de una revolucion que descargaba en la persona augusta y sagrada de S. M. los mayores ultrages y amarguras.

Si vuestro fiscal, ilustrísimos señores, valiéndose de los derechos que corresponden á sus funciones, colectára todas las acusaciones que existen contra Riego, desplegaría á la luz del dia una serie de crímenes de toda clase, que han incitado de tal modo á la noble nacion española, que desde todas las partes de la Península se ha levantado el grito unánime de „*muerá el traidor Riego.*” En el ardor de su zelo han mezclado con aquel grito el de „*viva el rey absoluto.*”

Es indudable sinembargo que la naturaleza precisa de la causa formada contra Riego impone á vuestro fiscal la obligacion de limitar su acusacion á la horrible ofensa que cometió este traidor, como diputado de las pretendidas cortes, votando por la traslacion del rey, y de su familia real á Cadiz; empleando amenazas y violencias con S. M. que reusó energicamente obedecer un tal mandato; llevando su audacia hasta el extremo de despojar al monarca, cautivo ya, de la autoridad efímera que la revolucion se habia servido dejarle.

Pero en el caso de que se trata, tenemos en nuestras manos todos los documentos, todas las pruebas que en casos de mucha menos gravedad son indispensables para aplicar

las penas y penalidades al delito. Aqui consiste el crimen en la violencia empleada contra el rei nuestro señor obligándole á que consintiese, á pesar de su resistencia, en su traslacion á la isla de Cadiz: ;crimen sin ejemplar en los anales de España! Consiste tambien en la creacion de una regencia, en consecuencia de una mocion, que habia hecho en las mismas cortes el diputado Galiano, otro traidor y cómplice de Riego; y todos estos actos de violencia y de revolucion constituyen evidentemente el crimen de alta traicion que nuestras leyes castigan con pena de muerte y otras penalidades infamantes, conforme con el título 2 de la primera partida que se halla en este particular conforme con la recopilacion.

Reconocemos como acusado y convicto de este horrible atentado á dicho D. Rafael Riego, por quien la odiosa proposicion de Galiano fue adoptada. La prueba de la culpa resulta, no solo por los informes conseguidos por la real audiencia de Sevilla y que se corroboran por todos los periódicos de aquel tiempo, que insertaron una razon muy fiel y circunstanciada de la sesion escandalosa del 11 de junio próximo pasado, sino tambien por las confesiones del mismo reo; confesiones, que por si solas evidencian las importantes pruebas que hemos presentado.

Por todas estas circunstancias, el fiscal reclama que el traidor D. Rafael Riego acusado y convicto del crimen de alta traicion sea condenado á muerte; que sus bienes se confisquen en favor del público; que su cabeza se ponga á expectacion pública en *las cabezas de S. Juan*, y que su cuerpo se descuartice, colgandose una de las cuatro partes en *Sevilla*, otra en la *isla de Leon*, otra en *Malaga*, y la otra en esta capital, en algun lugar de concurrencia pública; siendo estas ciudades los puntos principales, en donde el traidor Riego ha soplado la llama de la revolucion, y manifestado su pérfida conducta. Esto reclama el fiscal on nombre de la justicia pública, cuya defensa se le ha confiado, y en virtud de los privilegios que le pertenecen en calidad de procurador del Rey. Madrid octubre 10.

; Que language tan indecoroso, chocante y carnicero! Tal Rey, tal Fiscal. Bien dice un papel inglés que los franceses acaban de *desenjaular* á una fiera en la península que desconocerá la voz de sus libertadores, y la de la humanidad; y que con todo su poder no sabrán ni domar, ni contener.

LISBOA.—Dice una carta escrita en 25 de octubre de aquella capital, „mañana cumple años el principe D. Miguel, y nos prometen en consecuencia una amnistia general en favor de todos los que se hallan desterrados, ó encarcelados por opiniones políticas. Si tan solo nos diesen una *carta*, no oiríamos ya las voces de *liberales*, ni la de *corcovados*. (Este es el sobre nombre que tienen los realistas en Portugal.)

AMERICA.

PERÚ—Sin embargo de que las cartas particulares comunican que las divisiones interiores de aquella Repúbli-

Ya habian desaparecido con la rendicion del Sr. *Riva-Agüero* al general *Bolívar*, creemos importante insertar la siguiente nota oficial que hallamos en el número 32 de *la gaceta del gobierno* de Lima de 22 de noviembre: ella fué dictada en consecuencia de varias proposiciones avanzadas del Sr. *Riva-Agüero* entre las cuales se refiere la de haber pedido la disolucion del congreso constituyente del Perú.

OFICIO DE LOS COMISIONADOS DEL GENERAL
BOLIVAR.

« Los comisionados de S. E. el libertador encargado del alto mando militar y político directorial del Perú: coroneles *Antonio Morales*, de la República de Colombia, y *D. Francisco Araoz*, de la del Perú, á los señores comisionados por *D. José de la Riva-Agüero*: *D. José María Novoa*, y *D. Manuel de la Fuente Chave*.— *Pativilca* noviembre 15 de 1823.— Señores.— En respuesta á la nota de V. SS. de 12 del presente nos apresuramos á transmitir las irrevocables palabras que S. E. el libertador nos ha dictado.— La representacion nacional del Perú, y su actual gobierno están bajo la proteccion inmediata de S. E. el libertador, que no permitirá jamas que un partido de parricidas holle la soberanía del pueblo, y la organizacion social.— El libertador ha tomado igualmente bajo su alta proteccion el ejército á las órdenes del Sr. *Riva-Agüero*, y por esta causa le ha concedido un perdon á que no es acreedor en vista de su obsecada ceguedad en seguir las banderas de la traicion, del crimen, y de la maldad. Sin embargo, el libertador repite de nuevo su generoso perdon, y no dá mas plazo para aceptarlo que el tiempo que gasten las tropas libertadoras en llegar á los campamentos de los facciosos.— El Perú llorará siempre la cruel perfidia de los cómplices de *Riva-Agüero* que han entrado en infames relaciones con los tiranos españoles para perseguir á sus libertadores, entregar á su patria á las cadenas.— Sino fuese por necia ceguedad de los traidores, el libertador estaría con el ejército unido en *Huamanga*, ó mas allá, y daría un dia de gloria al Perú, rescatandolo para siempre de la ignominia de ser español. Pero cualesquiera que sean los resultados futuros de la presente guerra, el libertador protesta ante toda la América, que son V. SS. y sus compañeros de perfidia, los responsables ante la sagrada causa de la humanidad y de las leyes, de la sangre, de la muerte y de la esclavitud del Perú.— Es cuanto tenemos la honra de decir á V. SS. de parte de S. E. el libertador, despues que han transcurrido ochenta dias en negociaciones amañadas, solo para dar tiempo á que se acerquen los enemigos á la capital del Perú, y á los cuerpos de los disidentes sus cooperadores. Dios guarde á V. SS.— *A. Morales*— *F. Araoz*.—

El *Courier* de 7 de noviembre que copiamos en el número anterior puede servir para remover una gran parte

de las dudas que nos dominaban respecto de aquella que la Gran Bretaña observaría en la cuestion que los poderes continentales de Europa han promovido á su antojo sobre la política de América; pero la noticia que insertamos en el mismo número comunicada desde Gibraltar de que á mediados de diciembre saldria de Cadiz para el Pacífico una expedicion marítima, pone en claro que la voz de alarma se ha dado en Europa, y que la América está en el deber de retribuirla con un grito estrepitoso. Con respecto á las provincias del Rio de la Plata, consideramos que en ellas se ha dado ya la señal de accion, desde que hemos leído la *circular* dirigida á todas por el representante del gobierno de Buenos Aires que tambien insertamos en el número citado. Se dice que algo mas que esto se ha hecho ya, y que mui pronto se verá tremolar en el territorio de la union el estandarte nacional que ha de guiar en la nueva lucha á que provoca la codicia y la estupidez apoyada en todos los fanatismos. Aun se agrega que ya han principiado á acordarse sobre un gran plan los Estados Unidos desde la Plata hasta el Ecuador; y que de mancomun la última intimacion va á ser hecha al ejército español, que ocupa una parte del Perú alto y bajo, apoyada en elementos que deben desplegarse de concierto y con rapidez, en el caso de que aquel ejército insista en negarse á admitir las garantías que los gobiernos de América puedan dar á sus personas y propiedades, prefiriendo recibir las espaldas de Fernando, y la cuchilla de los verdugos. Pero de todos modos nosotros esperamos que la marcha de los gobiernos, en quienes recae la responsabilidad, que obliga á contraer la descarada pretencion de los gobiernos Europeos, si bien se distinga por la circunspeccion que hace necesaria la gravedad de la cuestion que se agita, se desenvuelva, no obstante, de un modo el mas solemne y público para que la opinion se organice, haciendo desaparecer todo motivo que pueda dar incremento á esa arma siniestra de que tanto sabe usar la Santa Alianza, y á la que debe casi exclusivamente todos sus triunfos.— *la anarquía interior de los Estados*.

CHILE—El ejército de esta república auxiliador del Perú, que se habia replegado á Valparaiso, por no tomar parte en las divisiones interiores de que aquel territorio estaba amagado, se reorganizaba para volver á incorporarse al ejército del Perú, Colombia y Buenos Aires. La constitucion ha sido sancionada con cortos debates y jurada el 29 de diciembre. Ya se han nombrado casi todos los tribunales que en ella se establecen, y el Senado, que lo componen los Sres. *Errazuriz*, *Eisaguirre*, *Egaña*, *Prieto*, *Novoa*, *Oballe* y *Solar*.

BRASIL.—*Rio Janeiro*. En los diarios del gobierno imperial que hemos leído hasta el número 12 de 16 de enero, se encuentra una multitud de decretos y órdenes que solo tratan de grandes preparativos para tomar una actitud guerrera. En el ramo de la marina, se mandan preparar al-

gunos buques mayores que deben salir en comision, no expresándose esta: se ordena la compra de algunos buques menores para cañoneras y el que se tome razon de todos los buques que existen en el puerto. En el ramo de artillería, se manda completar con libertos el bataillon de esta arma y que se reparen todas las fortalezas y baterías de la costa. Para aumentar la infantería se ordena una leva general, la cual ha sido ejecutada del modo mas riguroso; llevándose esto hasta el extremo de decretarse que ningun hombre, por mas distinguido que sea, pueda tener mas de dos criados blancos. Se manda tambien hacer un acopio de municiones de guerra y boca, como para un ejército de doce mil hombres. En medio de todos estos, y otros muchos preparativos, los decretos oficiales, que tambien proveen á la vigilancia interior, no hablan sino vagamente de *enemigos que hay que resistir*; y aun cuando en uno se indica ligeramente que en Portugal se piensa expedicionar sobre el Brasil, hay muchos datos que inclinan á persuadir que el objeto seguro es el de resguardarse de un amago interno, y hostilizar las provincias de Bahía y Pernambuco, con cuyos movimientos empieza seriamente á disgustarse S. M.—El emperador del Janeiro, del Rio Grande, de Santa Catalina, de Santa Teresa, y aun de Canelones en la provincia de Montevideo; S. M. el emperador no quiere prestar su real atencion á los humildes republicanos, que en todo el continente americano le gritan que se vaya, que se vaya de un hemisferio, predestinado para ser (aun que entre muchos tra-

bajos) el sepulcro de los tiranos. S. M. encaprichado en que se conservará, solo porque en Europa, donde nació, vé que se conservan sus parientes los fidalgos, los borbones, y los austriacos; desatiende un grito imponente que le dice: „*tú ni eres, ni serás jamas de este reyno*” y no advierte que las mismas razones por las cuales aun puede tener en Europa una regular acogida entre sus parientes y cofrades, son las que lo echarán de América con cajas destempladas; y acaso con aquel dichito comun—*ni allá llegues, ni acá vuelvas.*

VARIEDADES.

MUNIFICENCIA.—El finado conde de Bridgewater ha legado seis mil libras esterlinas anuales en perpetuidad, para ocupar en obras útiles, y mejorar el estado de los pobres de la parroquia de Ashbridge, en la provincia de Hereford—; Que medio de establecer capellanias tan digno de imitarse!

Los Buonapartes.—Acaban de llegar á la ciudad de New-York en la fragata Falcon, los principes Carlos de Buonaparte, y su consorte, hijo de Luciano, é hija de José

BUENOS AIRES.

Se dice que la sala de representantes está para reunirse en sesion extraordinaria: no se indica de un modo determinado el objeto; pero se anuncia que debe ser de grande trascendencia.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

Continúa la lista de los Sres. suscriptores.

D. Blas José Pico.....	1
Dr. D. Santiago Planes.....	1
Dr. D. Bernardo Campos.....	1
D. Manuel José Galup.....	1
D. Juan Roseti.....	1
D. Tomás Fair.....	1
D. Mateo Reid.....	1
D. Juan Cano.....	1
D. Tomas Nelson.....	1
SS. Roguir, Meyer y Ca.....	1
D. Guillermo P. Ford.....	1

LA quinta del finado D. Idefonso Palacios, situada en el Bañado de Palermo, que por cinco años la ocupa insoluta D. Vicente Capelo, á quien los herederos testamentarios de dicho finado le han ganado el pleito sobre su solucion; al fin se aproxima á ponerse en remate en este mes para pagarse á estos 4200 y pico de pesos. Ultimamente fue retasada en 4289 ps. y rs. Los que quieran hacer postura podran acercarse á la escribania del Sr. Castañaga y ver en el expediente de la materia el por menor de la retasa, y deducir de ella la actual situacion de dicha quinta.

SE vende una casa de la Merced tres cuabras para el Norte doblando para el campo calle del Parque núm. 51; tiene seis viviendas y en el segundo patio una caballeriza. Su dueño es D. Pedro Barrera, vive calle de las Piedras núm. 201.